

certificación (las certificaciones se presentan los días 15-marzo, 15-junio y 15-octubre de cada año, y la documentación se presentará con un mes de antelación sobre estas fechas).

f) Expide, en su caso, los informes correspondientes sobre los principales problemas técnicos, financieros y jurídicos planteados y de las medidas adoptadas para corregirlos.

g) A la finalización de los proyectos:

" En el caso de servicios y suministros, acepta la factura correspondiente, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.

" Realiza el Informe de Ejecución Final en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, con objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo.

h) Participa en el Comité de Seguimiento del programa, a través del Departamento Técnico de Fondos Europeos.

5. AUTORIDADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS TRANSVERSALES

" **MEDIOAMBIENTE:** La Consejería de Medioambiente ostenta el carácter de Autoridad Medioambiental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución -citadas en el apartado 4- que requieran el Estudio de Impacto Ambiental, será esta Consejería la responsable de emitirlo. A tales efectos, es la encargada de cumplimentar los **listados de Control sobre Medioambiente (Anexo II)**.

" **IGUALDAD OPORTUNIDADES:** La Dirección General de Educación, Juventud y Mujer ostenta la cualidad de Autoridad de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para la totalidad de las operaciones cofinanciadas, será la encargada de garantizar el cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades derivado de las normativas nacional y comunitaria; cumplimentando a tales efectos los **listados de control sobre Igualdad de Oportunidades (Anexo III)**.

Ambas se integran en la Comisión Técnica de Coordinación de Fondos Europeos y participan en el Comité de Seguimiento del POI.

6. ORGANO INTERMEDIO

Organización Interna. Respecto a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, la cualidad de órgano intermedio la ostenta directamente el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante lo anterior, y a efectos internos, tales funciones son responsabilidad de la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Consejería de Presidencia y Gobernación.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS. Sus funciones son las siguientes:

a) Participa en la fase de solicitud de los proyectos como miembro de la Comisión Técnica de Fondos Europeos

b) Comprueba que los proyectos solicitados cumplen la normativa europea en materia de elegibilidad de gastos, de acuerdo con el Reglamento (CE) 448/2004 de la Comisión.

c) Realiza, a partir de la información facilitada por los Organismos de Ejecución y la Intervención General de la Ciudad, las certificaciones periódicas de gastos ejecutados y efectivamente pagados, necesarias para la obtención de los reembolsos de FEDER en concepto de pagos intermedios, así como la correspondiente Declaración Final de gastos realizados al término de los proyectos. A tales efectos, realiza las siguientes comprobaciones:

" Que las declaraciones de gastos sólo contienen gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido en la correspondiente Decisión de la Comisión

" Que los gastos corresponden a operaciones susceptibles de recibir financiación dentro la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección.